



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
"Avanzamos para ti"

07 de octubre 2020

0011542

Dr. Wilfredo Lozano
Director Ejecutivo, Instituto Nacional de Migración
Su Despacho.

Ref.: Comunicación Núm. INM-2020-01203 de fecha 25 de septiembre del 2020.

Distinguido Dr. Lozano:

Cortésmente tenemos a bien remitirle la **Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones** del Instituto Nacional de Migración, refrendada por este Ministerio, producto de los trabajos realizados por el Comité de Análisis Organizacional, integrado por personal de ambos organismos.

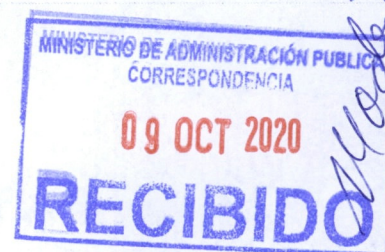
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Atentamente,

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

ANEXO: Resolución Aprobatoria

DCL/vlp/rv
DDO





Ministerio de Interior y Policía
Instituto Nacional de Migración

Resolución Núm. 002-2020, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Migración.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Instituto Nacional de Migración debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Migración, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Migración, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 631-11 Reglamento de la Ley Núm. 285-04 General de Migración, de fecha 19 de noviembre del 2011.



Ministerio de Interior y Policía
Instituto Nacional de Migración

- Ley Núm. 285-04 General de Migración, de fecha 15 de agosto del 2004
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública
- Resolución No. 01-2020, de fecha 19 de junio de 2020, que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Migración.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Migración, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Instituto Nacional de Migración, aprobada por la Resolución Núm. 01-2020, de fecha 19 de junio del 2020, de este organismo.



Ministerio de Interior y Policía
Instituto Nacional de Migración

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del Instituto Nacional de Migración, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

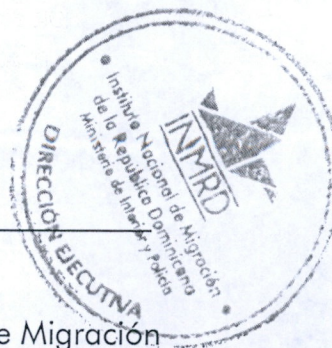
ARTÍCULO 4: Se instruye a la División de Planificación y Desarrollo del Instituto Nacional de Migración, para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los un (1) día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Dr. Wilfredo Lozano

Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

